

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 295

TEGUCIGALPA: 3 DE DICIEMBRE DE 1907

NUMERO 2.948

SUMARIO

GUERRA—Se manda pagar la suma de \$ 5.00—Se nombra un Comandante Local—Se manda pagar la cantidad de \$ 66.00—Se manda pagar la suma de \$ 8.00—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Se autoriza un gasto—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se confirma un nombramiento—Se concede un ascenso—Se manda pagar la suma de \$ 16.55—Se autoriza la erogación de \$ 97.00 oro—Se confirma un nombramiento—Se nombra un un Comandante Local—Se nombra un Cirujano—Se autoriza un gasto—Se autoriza el gasto de \$ 18.00—Se nombra un Instructor—Se autoriza la cantidad de \$ 16.50—Se manda pagar la cantidad de \$ 16.00—Se autoriza el gasto de \$ 37.50—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Se autoriza el gasto de \$ 3.50—Se manda pagar la cantidad de \$ 200.00—Se autoriza el gasto mensual de \$ 4.00—Se autoriza el remate, en pública subasta, de las bestias que constituyen la remonta—Se suspenden los efectos de unos acuerdos—Se autoriza la erogación de \$ 500.00—Se manda pagar la suma de \$ 30.00—Se asigna una pensión de inválido.

AVISOS.

GUERRA

Se manda pagar la suma de \$ 5.00

Tegucigalpa: 23 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas respectiva se pague al señor Comandante de Armas de Choluteca la suma de cinco pesos, con que habilitará á cuatro alumnos de la Escuela de Artillería que enviará de aquella ciudad al puerto de Amapala; imputándose el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 23 de noviembre de 1907.

En atención á las aptitudes, honradez y servicios prestados por el Capitán don Félix Oviedo M., el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrarlo Comandante Local del distrito de Meánbar, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 66.00

Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Coronel don Enrique Gómez la cantidad de sesenta y seis pesos, valor que ha devengado por la confección de once pares calzado para el servicio de los individuos que componen la Banda de Guerra de esta capital; y que dicha erogación se impute á la partida denominada «Vestuario y Equipo» que señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 8.00

Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Capitán don Rafael Hernández la suma de ocho pesos, con que se le habilita para su traslación á Talanga, adonde va á prestar sus servicios como Comandante Local de aquel lugar; imputándose el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de veinticinco pesos, valor de igual número de ejem-

plares del folleto intitulado «Constitución Política y Leyes Constitutivas» editado el año de 1895, y que se necesitan para el servicio de varias oficinas dependientes de este Ministerio; imputándose el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á los señores Victoriano Aguirre, Luis Palacios y Raimundo Rodríguez, vecinos de Magdalena, en el departamento de Intibucá, la cantidad de cuatro pesos á cada uno de dichos señores, valor con que se les habilita para trasladarse á aquel lugar, después de haber prestado sus servicios de guarnición en esta plaza. Dicha erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Mandar pagar por la Caja Nacional al señor Coronel don J. Antonio Inestroza la cantidad de (\$ 50.00) cincuenta pesos, con que se le habilita para sus gastos de traslación á la ciudad de Juticalpa, en donde prestará sus servicios como Mayor de Plaza. Esta erogación se imputará á la partida 1ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se confirma un nombramiento
Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento que el Comandante de Armas de Choluteca hizo el 23 del corriente mes en el Capitán Eduviges Osorto para Comandante Local de Oromina, en sustitución de don Santiago Espinal, á quien removió de dicho empleo. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se concede un ascenso

Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1907.
El Presidente Provisional, tomando en consideración los importantes servicios que ha prestado á la Nación el Sargento 1º don Rómulo Canales, y en premio de su lealtad, patriotismo y aptitudes,

ACUERDA:

Ascenderlo al grado de Subteniente del Ejército de la República, mandándole extender el despacho correspondiente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 16.55

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Comandante y Director de la Escuela Militar de esta capital la suma de diez y seis pesos cincuenta y cinco centavos, valor que invertirá en la compra de varios útiles y enseres que se necesitan para el servicio del establecimiento que es á su cargo; imputándose el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza la erogación de \$ 97.00 oro

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de noventa y siete pesos oro, que invertirá el señor Comandante de Armas de Trujillo en la compra de varios muebles que pedirá al exterior para el uso de su oficina; y

2º—Que el pago se haga por el Administrador de la Aduana de aquel puerto al funcionario referido; imputándose el

gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento que el señor Comandante de Armas del departamento de Olancho hizo el 1º del corriente mes en el Bachiller don Salvador Fortín, como profesor de enseñanza primaria de la guarnición de Juticalpa, y quien devengará el sueldo de ley desde aquella fecha, en que empezó á prestar sus servicios como tal.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1907.

Habiendo dispuesto el Gobierno aprovechar en otro puesto de la administración pública los servicios del señor Coronel don Juan Midence, actual Comandante local del puerto de Tela, en el departamento de Atlántida, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, al señor Coronel don Carlos C. Bolett, persona de reconocida honradez y aptitudes, para sustituir al señor Midence, á quien se le rinden las más expresivas gracias por los muy buenos servicios que ha prestado á la Nación en aquel puesto.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un Cirujano

Tegucigalpa: 27 de noviembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, Cirujano de la guarnición del puerto de Amapala al señor Doctor don Luis Cortés, en sustitución del de igual título don Oswald Bess, á quien se le rinden las más expresivas gracias por sus servicios, que serán aprovechados en esta capital.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa: 27 de noviembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de ochenta y dos pesos treinta y cuatro centavos, que importa el género empleado en la confección de los uniformes destinados para el uso del cuerpo de la Banda Marcial de la ciudad de Santa Bárbara; y

2º—Que dicha cantidad sea pagada al señor don Miguel Yakamán, por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara; imputándose el gasto á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 18.00

Tegucigalpa: 27 de noviembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de diez y ocho pesos, que el Receptor de Rentas del distrito de Sabanagrande pagó á una comisión que condujo los instrumentos de la Banda Marcial de aquel lugar á Pespire; imputándose la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un Instructor

Tegucigalpa: 27 de noviembre de 1907.

Siendo conveniente, para el mejor servicio público, separar el puesto de Instructor de la guarnición de Juticalpa, que se encuentra anexa al Coronel Marcial Maradiaga, Director de la Banda Marcial de aquella plaza, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar en sustitución del señor Maradiaga, á quien se rinden las más expresivas gracias por los servicios que ha prestado, al Capitán Julio Suasnávar B., quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza la cantidad de \$ 16.50

Tegucigalpa: 27 de noviembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Coronel don Jacinto R. Romero la canti-

dad de diez y seis pesos cincuenta centavos, valor de la refacción de once pares de calzado del uso de los alumnos de la Escuela Militar de esta capital. La imputación se hará á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 16.00

Tegucigalpa: 27 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á los señores Ventura González, Florencio Vásquez, Cleofe López y Claudio del Cid, vecinos de Camasca, en el departamento de Intibucá, la cantidad de cuatro pesos á cada uno de dichos señores, valor con que se les habilita para trasladarse á aquel lugar, después de haber prestado sus servicios de guarnición en esta plaza; imputándose la erogación que ocasione el presente acuerdo á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 37.50

Tegucigalpa: 27 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de treinta y siete pesos cincuenta centavos, con que habilitará el Comandante Local de Reitoca á cincuenta individuos de tropa que enviará á prestar sus servicios de guarnición en esta capital; debiendo ser pagados por el Receptor de Rentas de aquel distrito; imputándose la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa: 27 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veinticinco pesos, con que se habilita á cincuenta individuos de tropa que de Sabanagrande enviará el Comandante Local de aquel distrito á prestar sus servicios en esta capital, debiendo ser pagados por el Receptor de Rentas respectivo; é impután-

dose la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 3.50

Tegucigalpa: 27 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de tres pesos cincuenta centavos que el Guarda de San Lorenzo pagó á una comisión que condujo los instrumentos de la Banda Marcial de aquel puerto á Pespire; imputándose la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 200.00

Tegucigalpa: 27 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Mandar pagar por la Caja Nacional á doña Francisca Xatruch de Ortega, la cantidad de (\$ 200.00) doscientos pesos, valor que ha devengado por la confección de cincuenta uniformes para uso de los alumnos de la Brigada de Artillería de esta capital; imputándose el gasto á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto mensual de \$ 4.00

Tegucigalpa: 27 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Autorizar por todo el tiempo que sea necesario, el gasto mensual de cuatro pesos, valor del alquiler de la casa que ocupa la Comandancia Local de Tálaga; y

2º—Que dicha cantidad sea pagada por la Administración de Rentas de este departamento, al Comandante del referido pueblo; y que se impute á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el remate, en pública subasta, de las bestias que constituyen la remonta

Tegucigalpa: 28 de noviembre de 1907.

Considerando: que con motivo de la revolución recién pasada quedó un considerable número de bestias que han sido recogidas y se encuentran á la orden de la respectiva autoridad militar, en varios pueblos de la República, causando su custodia y conservación gasto extraordinario, gravoso para el Erario Nacional.

Considerando: que aunque ha transcurrido un término más que suficiente para que los dueños de las bestias indicadas pudieran haberse presentado solicitando su entrega, lo han hecho apenas muy pocas personas; y que no conviniendo al Gobierno continuar sosteniendo una remonta que no compensa el costo con los servicios que presta, es procedente acordar su venta de un modo económico, señalando un plazo improrrogable, dentro del cual los respectivos dueños deben hacer sus reclamos de entrega; por tanto, el Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Autorizar á los Comandantes de Armas de los departamentos en cuyos pueblos se encuentren bestias de las anteriormente mencionadas para que, si dentro de quince días contados desde la fecha en que la presente disposición haya sido comunicada por los Jefes de Armas referidos no se hubieren presentado reclamando sus respectivos dueños, procedan gubernativa y económicamente á la venta, en el mejor postor, de las bestias de que se ha hecho mención.

2º—Los Comandantes de Armas, antes de verificarse los remates á que se refiere el artículo anterior, procederán á publicar un conocimiento detallado de las bestias que forman la remonta de su departamento, á fin de que sus dueños sepan en dónde se encuentran las que deben reclamar y, por consiguiente, el plazo señalado para la venta empezará á contarse quince días después de publicado el conocimiento referido.

3º—Los funcionarios á que se refieren los artículos precedentes, abrirán un libro en que harán constar, con la debida especificación de sexo, señales, fierros, colores y precio, el número de las bestias que remataren, expidiendo al comprador la constancia respectiva y remitiendo á este Ministerio un cuadro detallado de las ventas efectuadas; y

4º—Los mismos empleados harán ingresar el valor de los remates verificados á la respectiva Administración de Rentas, quien, al cargarse las cantidades enteradas, expedirá á favor del enterante la constancia correspondiente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se suspenden los efectos de unos acuerdos
Tegucigalpa: 28 de noviembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Suspender desde esta fecha la vigencia de los acuerdos emitidos por este Ministerio, referentes á la creación de los resguardos establecidos extraordinariamente en varios departamentos y secciones militares de la República, en virtud de ser ya innecesarios; exceptuando esta disposición, los organizados en los departamentos de Atlántida, Cortés y Colón.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza la erogación de \$ 500.00

Tegucigalpa: 29 de noviembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de quinientos pesos que por la Caja Nacional se pagó al señor Gobernador Político, para gastos de una comisión militar encomendada á varios agentes del orden público; y que se impute á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 30.00

Tegucigalpa: 29 de noviembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Capitán Julio Suasnávar la suma de treinta pesos, valor que invertirá en sus gastos de traslación de esta capital á la ciudad de Juticalpa, adonde va á prestar sus servicios como Instructor de aquella guarnición. Dicha erogación se imputará á la partida 1ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se asigna una pensión de inválido

Tegucigalpa: 29 de noviembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Asignar al Comandante 2º Cayetano Sánchez, vecino del pueblo de Yauyupe, en el departamento de El Paraíso, la pensión mensual y vitalicia de cincuenta y dos pesos cincuenta centavos, en virtud de haber quedado inválido, á conse-

cuencia de varias heridas que recibió al servicio de la Nación, durante la última revolución liberal. Esta pensión, que se extinguirá por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 1.666 de la Ordenanza Militar, se pagará por la Administración de Rentas de aquel departamento; debiendo imputarse á la partida 2ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección de Nacaome, departamento de Valle, certifica: que en la solicitud presentada por el Coronel don Salomé Sierra, como representante especial de las señoras Francisca Flores viuda de Santos, Filadelfa Santos de Sierra y señoritas Trinidad, Fidelia, Francisca Florinda, Abelina y Mariana Santos, todas mayores de edad, de oficios domésticos y vecinas de Langué, en la que pide á nombre de éstas, se les declare herederas abintestato y se les mande dar la posesión efectiva de la herencia que dejó su difunto padre legítimo don Victoriano Santos, recayó la sentencia cuya fecha y parte resolutive dicen:—“Juzgado de Letras de esta Sección.—Nacaome: veintiséis de noviembre de mil novecientos siete. . . . Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República y de conformidad con los artículos 965, 1.150, 379, 381, 714, 934, 935, 958, 959, 980 número 1º, 961 y 1.172 del Código Civil y 139, 187, 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos: 40 número 2º y 254 número 6º, de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, falla: declarando á María Trinidad, Fidelia, Agustina Filadelfa, Florinda, Abelina y Mariana de Jesús, herederas abintestato de su difunto padre legítimo don Victoriano Santos: mandando darles la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual ó mejor derecho y sin perjuicio también de la porción conyugal que corresponde á la cónyuge sobreviviente, la señora Francisca Flores viuda de Santos, cuya herencia debe entenderse aceptada por el señor don Salomé Sierra, representante legal de aquéllas: mandando se hagan las inscripciones y publicaciones prevenidas por la ley.—Notifíquese.—Gerardo Maldonado.—Apolinario M. Padilla.”—Extendida en Nacaome, á los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos siete.

APOLINARIO M. PADILLA, SRIO.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber: que el día lunes diez y seis de diciembre próximo, á las diez a. m., se rematará en asta pública, en esta Administración, el terreno denominado “Cerro del Joconal,” denunciado por don Juan J. Guzmán, sito en jurisdicción de San Luis, cuyos límites son: al Norte, con el terreno de Agua Escondida, El Jardín y La Unión, de propiedad de los señores Matías Castellanos, Lucio Rivera, Regino Perdomo y Aurelio Rivera; al Sur, con el terreno Platanitos, de propiedad de don Cruz Martínez y con el de “La Laguna de Joconal,” de propiedad de don Mariano Leiva: por el Este, con el terreno de “Totoca,” de propiedad de los herederos de don Cándido Carrasco; y por el Oeste, el terreno “Palma Real,” de los herede-

ros de Leonardo Nulla y del denunciante. El terreno referido consta de 5.147 hectáreas: 1.000 hectáreas propias para la agricultura y 4.147 para la crianza de ganado, las cuales han sido valoradas en la cantidad de \$ 7.147.00 por corresponder á la 2ª y 4ª clase que divide el artículo 26 de la Ley Agraria. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Santa Bárbara: 14 de noviembre de 1907.

M. COTO JEREZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, pone en conocimiento del público: que el día 30 de diciembre de este año, á las 10 a. m., se rematará en asta pública, en esta Administración, el terreno denominado “El Nisperal,” denunciado y medido á solicitud del General don Lorenzo España, quien atandoló el denuncia, el cual ha sido seguido por don Domingo Sagastume. Dicho terreno consta de cuarenta y cinco hectáreas, propias para la agricultura, valoradas, de conformidad con la ley, en tres pesos cada una; y doscientas cuarenta y cuatro hectáreas, cuarenta y ocho áreas y sesenta y siete centiáreas, propias para crianza de ganado, valoradas en un peso cada hectárea. El terreno está situado en jurisdicción de Concepción del Norte, círculo de Trinidad, en este departamento, y colinda: al Norte, con terrenos de los vecinos de Agua Colorada: por el Sur, con el terreno llamado “El Corvén,” que fué de don Próspero Vidaurreta; por el Este, con el volcán “Filigrana,” río Uña de por medio; y por el Oeste, con terrenos ejidales del pueblo de Concepción del Norte antes referido. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara: 25 de noviembre de 1907.

M. COTO JEREZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que en la solicitud presenta por el señor don Pedro Devaux pidiendo se declare yacente la herencia de don Luis Larissen, se encuentra la providencia que dice:—“Juzgado de Letras.—La Ceiba: veintiocho de octubre de mil novecientos siete.—Por presentada, con el documento que acompaña: siendo cierto que ha transcurrido el término de quince días que falleció don Louis Barthelemy Larissen, sin que haya sido aceptada la herencia que dejó, de acuerdo con los artículos 1.187 del Código Civil y 1.044 del Código de Procedimientos, declárase yacente la herencia del finado don Louis Larissen: manda se inserte esta declaración en el periódico oficial y en uno de los de este departamento y en carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados de este lugar; y hágase saber al compareciente señor Agente Consular de Francia, don Pedro Devaux, esta resolución, á fin de que en el término de cinco días proponga, si lo tiene á bien, la persona á quien pueda nombrarse curador.—Notifíquese.—T. Valeriano.—José A. Rivera, Srío.”—Es conforme.—La Ceiba: 28 de octubre de 1907.

JOSÉ A. RIVERA, SRIO.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de 24½ × 12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento; y otros, de 16 × 12½ cm., á \$ 0.75 el ciento.

“La Gaceta”

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 42.